

AYUDAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COOPERATIVAS O SOCIEDADES LABORALES, LA FUSIÓN O ABSORCIÓN DE LAS MISMAS, O LA CREACIÓN DE GRUPOS COOPERATIVOS (ESCREA). ECONOMÍA SOCIAL. CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO. GENERALITAT VALENCIANA.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la economía social en el ámbito de la Comunitat Valenciana. (DOGV. Núm. 10177 de 21.08.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Gastos por razón de: a) Otorgamiento de la escritura pública notarial de constitución y/o escritura pública notarial de otorgamiento de poder y obtención de copias notariales. b) Obtención de permisos oficiales, licencias u otros.	Nuevas cooperativas y Sociedades laborales constituidas en los últimos 6 meses del año 2024 o en 2025, siempre y cuando en la fecha de la solicitud de subvención figuren inscritas en el registro competente y se mantengan en situación de activas.	Haber incorporado efectivamente a la prestación de trabajo, en la fecha de solicitud de la subvención, al menos, a dos o más personas socias trabajadoras o de trabajo.	El 100% de la base imponible de los gastos justificados.	Para el ejercicio 2025, desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOGV y hasta el día 12 de septiembre de 2025, incluido.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				